

PONEENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION:

Minoria
(que se retiró)

ENMIENDAS A LA PONEENCIA:

En la INTRODUCCION, al finalizar el cuarto punto dice: de lo dicho se deducen dos cuestiones fundamentales a tratar:

- 1) cuestión ideológica.
- 2) Elaboración de una política de finanzas y administración.

Aquí se introduce como ENMIENDA lo siguiente, que es un tercer punto que dirá: PLAN CONTABLE.

.) PLAN CONTABLE: todos los compañeros habituados al trabajo sindical, saben que es de fundamental importancia conocer en cada momento, cuál es nuestra situación económica. No se trata, de ninguna manera, de tener un almacén de cifras muertas, sino, por el contrario, de estar en situación de, valorando el presente de nuestra situación financiera, poder planificar para el futuro, de forma que nunca quede polarizado, el Sindicato de CC.OO., porque nuestros recursos no alcancen a cubrir las obligaciones contraídas.

Para conseguir estos objetivos es necesario que todos los hechos económicos que se producen día a día (como el pago del alquiler, la compra de máquinas etc.) no constituyan una masa deforme e inútil, sino que se les pueda clasificar coherentemente en agrupaciones con un significado igual, de manera que sea posible crear una información resumida, clara, precisa y utilizable por la gran mayoría de los afiliados.

Solo así, estos y sus representantes en los distintos niveles de dirección estarán en condiciones de decidir responsablemente, en vez de, sin quererlo así, actuar de manera improvisada. A esta clasificación sirve lo que llamo PLAN CONTABLE.

Un plan contable, es una relación numerada de las cuentas que expresan los hechos económicos de nuestra organización, clasificadas de tal modo que permitan el logro de los siguientes objetivos:

a) captación de los movimientos que han dado lugar a nuestra situación económica.

b) Significado de esta según hayamos tenido resultados positivos o negativos.

Es importantísimo que cuando los movimientos sean iguales formen parte de un mismo grupo, para evitar una información con repeticiones innecesarias y tan amplia que se haga difícil de manejar.

No es suficiente con hacer una relación de cuentas según las características de nuestra particular actividad económica.

Además de hacer constar:

- 1) Que significa el nombre de cada cuenta.
- 2) Como funciona. Esto es: de qué forma se han de ir anotando los movimientos que correspondan y en qué lugar (motivo de cargo o abono).
- 3) Relaciones entre unas cuentas y otras.
- 4) Impresos más convenientes para presentar cada cuenta.

Por lo tanto este trabajo lo realizará, una persona con conocimientos de contabilidad, sino es imposible, lo que esto conlleva la necesidad en la secretaría de Finanzas, que lleven dicha contabilidad, que si bien en estos momentos se globalizará a nivel provincial, puesto que tener unos contables en cada localidad o Rama es materialmente imposible en las actuales circunstancias de desarrollo organizativo.

CARNET Y COTIZACION:

En el primer punto, y donde dice: En este sentido, proponemos que para 1.979 esta cotización sea de 30 pts.. Aquí introduzco como ENMIENDA lo siguiente: que la cotización extra sea de 50 pts. , pero en concepto de ayuda o subvención a las Uniones Locales o Comarcales, dada la situación económica actual y que se haría coincidir con una paga extra como podría ser la de Navidad u otra.

En el apartado de LA CUOTA SINDICAL, introduzco como ENMIENDA un quinto punto que diría así:

- Que, dado el desarrollo afiliativo y si queremos abordar con eficacia y planteamientos correctos todas las tareas sindicales que se nos avecinan, es necesario crear una sólida estructura organizativa y para ello se impone cada día y con más urgencia la necesidad de personas que trabajen integralmente para el sindicato, bien sea en tareas propiamente burocráticas o específicamente sindicales.

En el apartado de: CARNET Y COTIZACIONES introduzco tambien como enmienda el reparto de las cotizaciones, que quedarían de la siguiente manera:

- .- 5% Secretariado de la C.S. de CC.OO.
- .-10% Federaciones Estatales.
- .-10% Sindicatos de Rama de Galicia.
- .-10% Sindicato Nacional de CC.OO. de Galicia.
- .-15% Unión Provincial.
- .-50% Uniones Locales. (c)

A continuación y donde dice: de los porcentajes que se destinan a los respectivos organismos mencionados, dedicarán cada uno de ellos un 5% para crear unos fondos de compensación o prestación.

La ENMIENDA a este punto es la siguiente: de los porcentajes que se destinan a los respectivos organismos mencionados, dedicarán cada uno de ellos un 10% de su porcentaje para crear unos fondos de compensación o prestación.

Tambien a continuación y donde dice: tanto los porcentajes como las cuotas pueden ser den ser revisadas anualmente por el Consejo Confederal y/o Consejo del Sindicato Nacional.....

La ENMIENDA aquí es la siguiente: introducir, el que los porcentajes como las cuotas podrá ser revisadas además del Consejo Confederal y el Consejo del Sindicato Nacional, las Uniones Uniones Sindicales Provinciales o en este caso la U.S. Provincial.

FONDOS DE COMPENSACION O PRESTACIONES

Donde dice: y equilibrar aquellos organismos de la Confederación y del Sindicato Nacional, dirá tambien-y esto introducido como ENMIENDA- y Provincial que, por falta de fondos.....

Donde dice dentro del paréntesis: y dentro de ellas, las Uniones Comarcales, Provinciales, tambien hay que contemplar -y esto introducido como ENMIENDA- las U. Locales). Más adelante donde habla del 5% -y dentro de la línea de la enmienda que ya manifesté, dirá: el 10% de su tanto por ciento, referido a los ingresos mensuales. Estos puntos se encuentran en el primer apartado.

En el tercer punto y donde dice: la primera relación se establecerá con su homónimo superior..... y si este o cualquiera de ellos no pudiera, dirá: con la Unión Local o Provincial, esta es la ENMIENDA a este punto.

Al final donde dice: las modificaciones en finanzas solo las pueden hacer los órganos colectivos que existen a nivel Estatal o Nacional, dirá tambien -como ENMIENDA-: Provincial, a través del Congreso o del Consejo entre Congreso y Congreso.

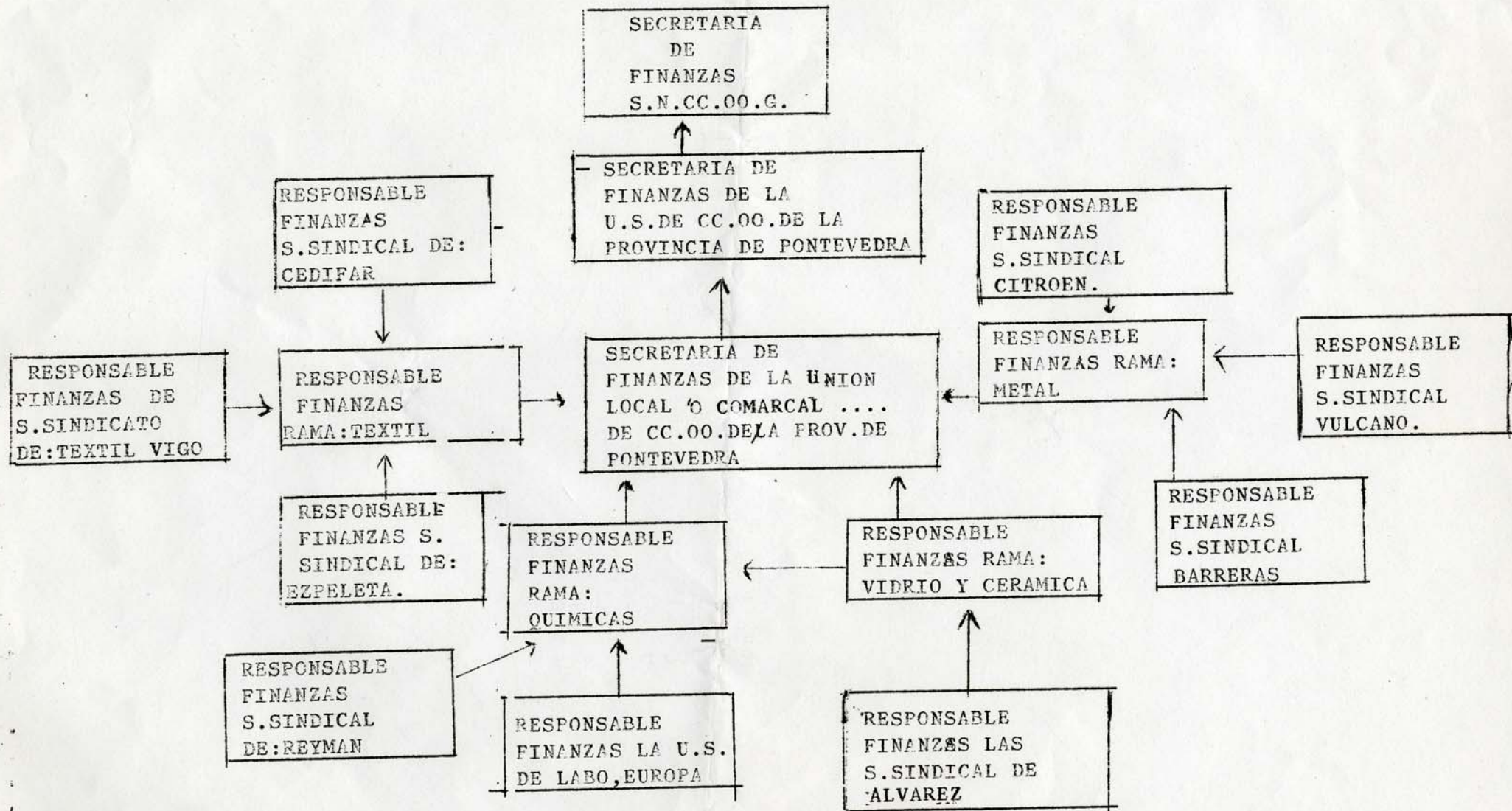
ACERCAR EL PORCENTAJE DE COTIZACIONES AL NUMERO DE AFILIADOS:

En el punto seis donde dice: A partir de esas premisas, yo introduzco: y de otras que ahora mismo expondré; el cobro de las cotizaciones y su control serán más factibles: Lo que a continuación expongo va tambien como ENMIENDA y es a modo de explicación del cuadro que aquí presento:

Ante esta etapa que se abre con la celebración de este primer Congreso de las CC.OO. y que podríamos llamarle de consolidación de la estructura sindical una vez ya superada prácticamente -aunque esto no quiere decir que el ritmo afiliativo no continúe- la primera fase que fue la de crecimiento afiliativo, por lo tanto llegamos al momento que es necesario dotarnos de una infraestructura operativa que asegure en cada momento el crecimiento, desarrollo y presencia sindical de CC.OO. en la vida ciudadana sindical y política.

Expongo a este primer Congreso de Galicia para su aprobación junto con el resto de las Enmiendas a la Ponencia para su ratificación o no, el siguiente plan de actuación con referencia a su cometido:

- 1.- Potenciación y consolidación de la estructura organizativa a nivel provincial, esto pasa por la consolidación y creación de todas las Uniones Locales y Comarcales de la provincia, pues sin organización no puede haber finanzas, todo esto en base a la estructura de la Rama, ya que esta será el soporte básico de la estructura sindical de CC.OO.



2.- Una vez conseguido y consolidado el primer punto las finanzas se encontrarán con la estructura base o el medio adecuad^a para poder desarrollarse y conseguir el objetivo de cobrar y rebasar ese 100% de cotizaciones y su vez de dotarse y dotar al sindicato del contenido político del cual tiene que estar dotado en su tarea específica.

3.- Las finanzas se estructurarán de la siguiente manera:

a) Partiendo de la RAMA:

a-1) Esta será la que conexionará la estructura de la base o sección sindical de empresa con la estructura Local y esta con la Provincial.

a-2) El responsable de Rama y bajo las orientaciones de los responsables de las LOCALIDADES O COMARCAS y estos de las orientaciones de la secretaría para tal fin de la UNION PROVINCIAL y previa discusión y aprobación por el PLENO O CONSEJO de tales orientaciones, luego estas siguiendo el mismo camino -Secretaría provincial a responsables de las localidades o comarcas y estos a responsables de rama y los responsables de estas a los responsables de las secciones sindicales de empresa-.

Para todo ello desde los responsables de la Secretaría de Finanzas de la U. Provincial que tendrían que celebrar las reuniones con los responsables de las distintas localidades o Comarcas, levantarían acta, ya que esta sería el medio orgánico de transmitir las orientaciones y que quedasen reflejadas también de forma orgánica, al mismo tiempo que los responsables de estas Localidades o Comarcas tendrían que montar su propia estructura en base a responsables de Rama, celebrar reuniones periódicas con ellos como medio orgánico de transmitir las orientaciones que proviniesen de la Secretaría de la U. Provincial y a su vez estos levantarían acta de sus reuniones y acuerdos y se la harían llegar a la secretaría provincial, por otra parte los responsables de las distintas Ramas montarían su propia estructura de empresa o sea nombrarían un responsable de finanzas en cada sección sindical de empresa de la Rama correspondiente, también levantarían acta que harían llegar a través de la U. Local o Comarcal a la U. Provincial.

Al mismo tiempo la U. Provincial estaría en todo momento supervisando la marcha de esta estructura a nivel general provincial y asegurando con sus orientaciones su buen funcionamiento.

Los responsables de las distintas Ramas además de ser los portavoces válidos o transmisores de las directrices, también serán los encargados de canalizar las finanzas -sección sindical de empresa a rama, y rama a U. Local o Comarcal y esta a la U. Provincial- ahora bien aquí indicaré y basándome en los porcentajes que antes expuse, lo siguiente:

La U. Local o Comarcal solamente enviará a la U. Provincial los porcentajes que han de quedar en dicha Unión así como los que hay que enviar tanto al S.N.CC.OO. de Galicia como a la Confederación, bien sea a las Federaciones como a las cajas de dichos sindicatos, al igual que canalizará y supervisará los fondos de compensación de todos los organismos inferiores, también controlará, supervisará y dará el visto bueno a todo tipo de presupuestos hechos por los organismos de ámbito provincial al mismo tiempo que controlará, supervisará y dará el visto bueno a todo tipo de presupuestos que los organismos de ámbito provincial hagan, o soliciten o bien de esa caja de compensación, como de las Ramas más fuertes, al igual que velará por el cumplimiento en todo momento de los porcentajes acordados.

Los responsables de Rama a nivel Local transmitirán también las inquietudes, sugerencias etc., de los responsables de las secciones sindicales de empresa y de la propia Rama en general a través y como señalábamos antes de los responsables de las U. Locales o Comarcales a la secretaría de finanzas de la Unión Provincial.

En estas enmiendas a la ponencia no hablo del papel que como tales tendrían que jugar y constituir a nivel de finanzas las Ramas constituidas a nivel provincial, ya que esto está en proceso totalmente embrionario. El punto 1 y 2 será una ENMIENDA y el 3 otra.

(VER CUADRO) presentando dicho cuadro a su vez como ENMIENDA

Una vez expuesta el como tendría que funcionar la tan mencionada estructura organizativa de finanzas desde la sección sindical de la empresa a la U. Provincial. Destacaría la función de la secretaría para tal fin de la Unión Provincial, y este punto

introducido como ENMIENDA, al mismo tiempo cada punto será o dará lugar a una ENMIENDA:

a) La secretaría de finanzas de la U. Provincial será la encargada de crear y mantener la estructura para tal fin a nivel provincial, pero para ellos se dotará de:

a-1) Un responsable (se ayudará de algún compañero más si es necesario) que coordine y dé las orientaciones previamente discutidas y aprobadas por el Pleno o Consejo Provincial, a los responsables de las distintas localidades o comarcas de la provincia y que vele constantemente por la buena marcha y funcionamiento de estas y de las distintas Ramas que configuran los distintos sindicatos de las distintas localidades o comarcas y en su conjunto el sindicato provincial, estando siempre en contacto con ellas y dando orientaciones continuas, dialogando con los responsables de las distintas localidades o comarcas e incluso conjuntamente analizando los problemas y dándoles una solución, evitando el que se rompa algún eslabón de la cadena o evitando que no funcione adecuadamente.

- Hará las liquidaciones al S.N.CC.OO. de Galicia.

- Canalizará a través del S.N.CC.OO. de Galicia los porcentajes acordados a nivel del Estado.

- Dará el visto bueno y supervisará todo tipo de presupuestos que lleven adelante los organismos inferiores de ámbito provincial, y si es necesario será el encargado de defenderlo en el Pleno o Consejo Provincial.

- Dará el visto bueno y supervisará todo tipo de préstamo que soliciten los organismos inferiores de ámbito provincial o superiores si lo hacen a un organismo de ámbito provincial, al mismo tiempo que será el encargado de defenderlo si fuese necesario en el Pleno o Consejo Provincial.

-- Pondrá en funcionamiento diversos modelos de estadillos que faciliten el cobro de las cuotas.

- En su momento y junto con la secretaria de Finanzas de Galicia elaborará la política financiera de CC.OO. para toda la Nación Gallega, respetando a su vez las peculiaridades propias de cada provincia.

-Será la encargada de pasar mensualmente al responsable de afiliación y datos los partes de las anomalías -altas, bajas, etc.- que se produzcan mensualmente en las distintas localidades de la provincia.

- Será el encargado o el cauce orgánico de facilitar a los contables todos los datos, previamente facilitados a esta por los responsables de finanzas de las distintas localidades o comarcas, para que estos puedan tener al día la contabilidad, al igual que estos junto con el responsable provincial de finanzas publicarán trimestralmente un boletín donde se especifiquen claramente el estado de las cuentas por los diversos conceptos.

- Teniendo en cuenta las directrices de la secretaría de finanzas de la Confederación y de la Secretaría de finanzas del S.N.CC.OO. de Galicia, el responsable de finanzas de la Provincia junto con los contables, y los responsables de las Ramas más fuertes de las distintas localidades o bien si los hubiera, los responsables provinciales de las Ramas más fuertes elaborarán la política de finanzas para la provincia.

- Elaborará mensualmente con los datos a portados por las diversas localidades o Comarcas y por el responsable de afiliación y datos por la secretaría de Organización, estadísticas de afiliación por Rama y su correspondiente en cuotas.

- Sería la coordinadora y la que daría las directrices a nivel Provincial.

Se dotaría también de los siguiente (estos puntos también son ENMIENDAS) :

a-2) Unos responsables que se dediquen única y exclusivamente a llevar la contabilidad provincial, lo idóneo sería que en cada localidad hubiese unos contables, pero da do el desarrollo afiliativo y organizativo de las mismas esto se hace imposible en es tos momentos.

a-3) Y de un responsable de afiliación y datos que será el encargado de todo lo referente a sacarle el mayor rendimiento posible al ordenador en base a tener la afiliación constantemente al día e ir perfeccionando el sistema de utilización de dicho Ordenador.

a-4) Con el responsable de Organización Provincial, los Locales o Comarcales y los de finanzas Locales, en ese afán de trabajo conjunto y paralelo de organización y finanzas, se velará constantemente para que se mantengan las estructuras organizativas donde las hay, se crearán donde no existan y se renovarán donde no sean operativas, al objeto y como fin de la consecución de la buena marcha de las CC.OO.

a-5) Esta secretaría de la Unión Provincial también se dotará en su momento de unos compañeros que en base a unos porcentajes o lo que en su día sea aprobado por el Pleno o Consejo Provincial y serán los encargados de cobrar bien a los morosos o bien a las empresas pequeñas y en las cuales no existe estructura organizada.